



Resolución Administrativa

N° 232-2018-ANA-AAA.JZ-ALA.MOLL

Jayanca, julio 19 del 2018

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 119042-2018, organizado por INVERAGRO SAN MARTIN DE PORRAS S.A.C., representado por su Gerente General Walter Reyes Rojas Visalot, sobre modificación de la ubicación de los puntos de perforación de los pozos exploratorios autorizados con Resolución Administrativa N° 190-2018-ANA-AAA.JZ-ALA.MOLL,; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 109° de la Ley de Recursos Hídricos Ley 29338 señala que toda exploración del agua subterránea que implique perforaciones requiere de la autorización previa de la Autoridad Nacional, y, cuando corresponda, de los propietarios del área a explorar, debiéndose tomar en cuenta la explotación sostenible del acuífero;

Que, el artículo 80° del Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, en concordancia con el numeral 11.2) del artículo 11° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, establece el procedimiento para obtener una autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica de agua subterránea con perforación de pozos exploratorios;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 190-2018-ANA-AAA.JZ-ALA.MOLL, la Administración Local de Agua Motupe Olmos La Leche autoriza a INVERAGRO SAN MARTIN DE PORRAS S.A.C. la ejecución de estudios de disponibilidad hídrica subterránea con perforación de ocho (08) pozos exploratorios, a ejecutarse dentro del predio San Martín de Porras, ubicado en el sector Alto Negro Pañalá, jurisdicción del distrito de Olmos, provincia y departamento de Lambayeque; asimismo, se otorga un plazo de dos (02) años para la ejecución de los estudios autorizados;

Que, el recurrente solicita la modificación de la ubicación de los puntos de perforación de los pozos exploratorios autorizados con Resolución Administrativa N° 190-2018-ANA-AAA.JZ-ALA.MOLL, planteando la perforación de ocho (08) pozos exploratorios dentro del predio San Martín de Porras, en las siguientes coordenadas UTM WGS 84: 598 481 E, 9 311 389 N, 598 6814 E, 9 311 376 N, 598 281 E, 9 311 401 N, 594 735 E, 9 311 627 N, 596 532 E, 9 311 512 N, 596 332 E, 9 311 525 N, 596 131 E, 9 311 538 N y 595 345 E, 9 311 682, ubicado en el sector Alto Negro Pañalá, jurisdicción del distrito de Olmos, provincia y departamento de Lambayeque;

Que, mediante Informe Técnico N° 107-2018-ANA-AAA-JZ-ALA.MOLL-AT/MCF, el Profesional Especializado en Recursos Hídricos de la Administración Local de Agua Motupe Olmos La Leche, de la evaluación realizada del expediente, específicamente la Memoria Descriptiva que plantea la modificación de los puntos de perforación de los pozos exploratorios, concluye que es procedente efectuar la modificación de la ubicación de los puntos de perforación de los pozos exploratorios autorizados con Resolución Administrativa N° 190-2018-ANA-AAA.JZ-ALA.MOLL, al haberse sustentado dicha modificación en la realización de una investigación más profunda del acuífero, teniendo en cuenta el estudio de prospección geofísica ejecutado a solicitud del administrado; así como a aspectos relacionados al proyecto de aprovechamiento del uso de agua, cuya ejecución involucra afectaciones sobre el medio, tales como la escorrentía superficial y topografía;





Resolución Administrativa

N° 232-2018-ANA-AAA.JZ-ALA.MOLL

Que, en consecuencia, corresponde expedir el acto administrativo que modifique de la ubicación de los puntos de perforación de los pozos exploratorios autorizados con Resolución Administrativa N° 190-2018-ANA-AAA.JZ-ALA.MOLL;

Estando a lo opinado por el Área Técnica y el visto del Área Legal, en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338; su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, la Administración Local de Agua Motupe Olmos La Leche;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar procedente la solicitud presentada por **INVERAGRO SAN MARTIN DE PORRAS S.A.C.** con RUC N° 20479862738, respecto a la modificación de la ubicación de los puntos de perforación de los ocho (08) pozos exploratorios autorizados con Resolución Administrativa N° 190-2018-ANA-AAA.JZ-ALA.MOLL, a ejecutarse dentro del predio San Martín de Porras, ubicado en el sector Alto Negro Pañalá, jurisdicción del distrito de Olmos, provincia y departamento de Lambayeque, cuya nueva ubicación se detalla en siguiente cuadro:

Código de perforación	Coordenadas UTM WGS 84 Zona 17 Sur		Profundidad (m)	Diámetro (pulg)
	Este	Norte		
P-1	598 481	9 311 389	200	19
P-2	598 681	9 311 376	200	19
P-3	598 281	9 311 401	200	19
P-4	594 735	9 311 627	200	19
P-5	596 532	9 311 512	200	19
P-6	596 332	9 311 525	200	19
P-7	596 131	9 311 538	200	19
P-8	595 343	9 311 682	200	19

ARTICULO 2°.- Mantener vigente la Resolución Administrativa N° 190-2018-ANA-AAA.JZ-ALA.MOLL, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO 3°.- Notificar, la presente resolución a INVERAGRO SAN MARTIN DE PORRAS S.A.C., y remitir copia fechada a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque-Zarumilla, disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese.



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
Administración Local de Agua Motupe Olmos La Leche
Félix E. Astudillo Bances
ING. FÉLIX E. ASTUDILLO BANCES
Administrador Local de Agua



PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego



CUT: 119042-2018

EXP:

ACTA DE NOTIFICACION N° 233-2018-ANA-AAA.JZ-ALA.MOLL

En la ciudad de JAYANCA, provincia de LAMBAYEQUE y departamento de LAMBAYEQUE se procedió a notificar la Resolución Administrativa N° 232-2018-ANA-AAA.JZ-ALA.MOLL, de fecha fecha 19/07/2018, a INVERAGRO SAN MARTIN DE PORRAS S.A.,C identificado con RUC N°, domiciliado en

PERSONA NATURAL

PERSONA JURIDICA

JOSE MONTENEGRO CHAVESTA
Nombres y Apellidos

SELLO DE Recepción
(De ser el caso)

[Handwritten Signature]
Firma

DNI
Relación con el Administrado (de ser el caso)

CONSULTOR EMPRESA

Fecha: 20/07/2018

Hora: 3:50 pm.

Identificación de la Persona que atiende la diligencia:
Fecha:
Hora:

Se negó a firmar
Se negó a recibir

se procede a describir las características externas del inmueble:

N° de pisos _____ Puertas _____ Ventanas _____

Color de paredes _____ Suministro Electrico N° _____

Nombre el notificador: Sando y. Tolo Solis

DNI 1755 80 00

Fecha: 20 Julio 2018

Hora 3:50 p.m.

[Handwritten Signature]
Firma/Sello